



RECINTO DE CUPEY

NORMAS, POLÍTICAS Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD 2025

**Student Right to Know
and Campus Security ACT**
Public Law 101-542

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

Responsabilidad para
nuestro bienestar



UNIVERSIDAD
ANA G. MÉNDEZ

UAGM
Recinto de Cupey

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

Este Informe Anual de Seguridad es preparado para cumplir con los requerimientos del Clery Act, utilizando la información recopilada por la Oficina de Seguridad y otras oficinas, tales como Decanato de Estudiantes, Autoridades de Seguridad del Recinto, además de las agencias de ley y orden que proveen servicio al recinto.

Este informe provee los últimos tres (3) años de incidencias delictivas ocurridas en el Recinto y sus Centros alrededor de la isla, ciertos edificios fuera del campus u otros espacios arrendados, controlados o propiedad de la universidad. Este reporte también incluye las Políticas Institucionales relacionadas a la seguridad del Recinto, Política de Hostigamiento Sexual, Alcohol, Armas y Drogas.

La UAGM distribuye una notificación de disponibilidad de este Informe Anual de Seguridad a todos los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier persona, incluyendo estudiantes o empleados prospectos, puede obtener una copia e este reporte comunicándose con la Oficina de Seguridad o visitando: <https://uagm.edu/es/vida-estudiantil/seguridad>

POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Universidad Ana G. Méndez tiene como política institucional el promover un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos contra la salud y seguridad, promoviendo el respeto, protección y bienestar de toda la comunidad universitaria.

VICEPRESIDENCIA ASOCIADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UAGM

En armonía con la política institucional, la Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM, adscrita a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, en coordinación con la Oficina de Seguridad de cada Recinto, tiene la responsabilidad de proteger la vida y seguridad en nuestro Recinto, comunidad universitaria y sus visitantes. Se reconoce el derecho de la comunidad universitaria de ser informada sobre actos delictivos ocurridos en cada uno de los Recintos y se recopilan datos sobre la incidencia delictiva en las diferentes unidades que la componen.

Anualmente se publica el Informe de Incidencias Delictivas por Categorías, requerido por el "Student Right to Know and Campus Security Act" en nuestra página de la UAGM y mediante correo electrónico a toda la comunidad universitaria durante el periodo de matrícula. Además, de ocurrir situaciones imprevistas que atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria, estas serán diligentemente investigadas por la Oficina de Seguridad y de acuerdo con el caso, se alertará, a través de un comunicado y otros medios de comunicación.

La Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM está localizada en el edificio de Sistema TV, primer nivel en Cupey. El número de teléfono es el (787) 751-0178, extensión 6504 ó 7500.

MENSAJE DEL RECTOR



Me place hacer entrega de este folleto informativo a tenor con las Normas, Políticas y Reglamentaciones de Seguridad del Recinto de Cupey y Centros Universitarios, en cumplimiento con la disposición federal del "Student Right to Know Act and Campus Security Act"- PL 101-542.

Estoy seguro de que, si todos contribuimos, disfrutaremos de un ambiente seguro, de paz y tranquilidad en nuestro Recinto y Centros.

Cordialmente,

Dr. José E. Berríos Lugo
Rector
Recinto de Cupey

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RECINTO DE CUPEY

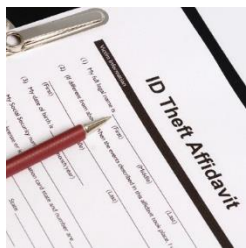
La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional está ubicada en el edificio Muñiz Soutffront, primer nivel, extensiones 6835/6504 está compuesta por un Director y Oficiales de Seguridad. Estos, tienen la responsabilidad de implantar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad vigentes, en torno al control de acceso de peatones y vehículos, además de asistir, orientar y velar por la seguridad de estudiantes, asociados, conferenciantes y visitantes. Los Oficiales de Seguridad están asignados a distintos lugares dentro del Recinto y entre otros servicios, ofrecen vigilancia preventiva, orientación a la comunidad universitaria, inspecciones a la planta física, investigaciones de actividades delictivas e incidentes; las 24 horas, siete días de la semana.

El cuarto de Vigilancia Electrónica está ubicado en el área del vestíbulo, edificio Muñiz Soutffront, extensiones 6508 y 6911 cuenta con un sistema de seguridad mediante vigilancia electrónica que permite detectar e intervenir durante la comisión de algún delito o violación a las normas de seguridad, promoviendo un ambiente seguro para nuestra comunidad universitaria y visitantes. Esta oficina mantiene un registro diario de toda incidencia ocurrida en el Recinto, el cual es revisado periódicamente por el Director de Seguridad.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ACTOS DELICTIVOS

Existen diversas formas para que los miembros de la comunidad universitaria y los visitantes puedan reportar incidencias delictivas y otras emergencias, a los representantes universitarios. Es importante que, sin importar cómo y dónde usted decida reportar estos incidentes, se informe de inmediato a la Oficina de Seguridad

para asegurar una investigación efectiva y se realicen acciones de seguimiento, como la emisión de Alertas de Seguridad o Notificaciones de Emergencia.



Si las incidencias delictivas no son notificadas, es poco lo que se puede hacer para ayudar a evitar que otros miembros de la comunidad universitaria se afecten.

La comunidad universitaria estará más segura si participa de las iniciativas de seguridad y salud.

TELÉFONO DE EMERGENCIA

Exhortamos a todos los miembros de la comunidad universitaria, a que informen con prontitud todas las incidencias delictivas y otras emergencias a la Oficina de Seguridad **(787) 766-2383**. La Oficina de Seguridad tiene un Cuarto de Vigilancia Electrónica con personal capacitado que está disponible las 24 horas, está ubicado en el Recinto de Cupey.

NOTIFICACIÓN VOLUNTARIA Y CONFIDENCIAL

Si usted es víctima de algún delito o quiere reportar alguno del cual tiene conocimiento, pero no quiere emprender ninguna acción dentro de la universidad o el sistema de justicia penal, le solicitamos que considere llenar un informe voluntario.

Dependiendo de las circunstancias del crimen que está informando, usted puede optar porque se mantenga un informe confidencial. El propósito de un informe confidencial es cumplir con su deseo de mantener su información personal de manera privada, tomando medidas para garantizar su seguridad y la de los demás.

Los informes confidenciales permiten a la Universidad recopilar registros precisos sobre el número y los tipos de incidentes que ocurren en el campus. Los informes presentados de esta manera se contabilizan y se dan a conocer en el Informe de Seguridad Anual.

Si en circunstancias limitadas, la Seguridad del Recinto y Centros Universitarios no puede asegurar la confidencialidad, se le informará en esos casos. Cualquier persona puede llamar a la Seguridad del Recinto, al número de teléfono de emergencia para informar sobre este asunto. Las personas que llamen pueden permanecer en el anonimato.

INFORMES DE OTRAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD DEL RECINTO

La Ley “Clery” reconoce ciertos funcionarios de la Universidad y sus oficinas como “**Autoridades de Seguridad del Recinto**”. La Ley define a estas personas como “un funcionario del Recinto que tiene una responsabilidad significativa con el estudiante y las actividades estudiantiles; incluyendo, pero no limitado a: el alojamiento para estudiantes, la disciplina de los estudiantes y los procedimientos judiciales del campus.” Un funcionario se define como “cualquier persona que tiene la autoridad y el deber de tomar acción o responder a cuestiones particulares en nombre del Recinto, pero no tiene responsabilidades importantes de asesoramiento.” Actualmente, consejeros profesionales y pastorales están exentos.

Las **Autoridades de Seguridad del Recinto** están obligadas a informar los crímenes reportados que ocurren en la Universidad, en áreas públicas limítrofes al Recinto, y en ciertos edificios que no son propiedad, pero están en control (alquilados) por la Universidad. Las **Autoridades de Seguridad del Recinto** deben solamente reportar aquellos delitos que no han sido informados previamente a la **Seguridad** del Recinto, u otra Autoridad de Seguridad de la Universidad. La intención de incluir al personal que no representa la Ley y Orden, es reconocer que algunos miembros de la comunidad y los estudiantes en particular pueden ser evasivos a denunciar los delitos a la seguridad o la policía, pero pueden estar más inclinados a reportar incidentes a otros individuos afiliados al Recinto.

El Director o el Oficial de Seguridad completarán el “Informe de Incidente”. El Director de Seguridad iniciará la investigación y de ser necesario, notificará a la Policía Municipal o Estatal para la acción correspondiente. De ser necesaria la presencia de la Policía, el perjudicado o querellante deberá estar presente para declarar y ser entrevistado.

“TIMELY WARNINGS” O “ALERTAS DE SEGURIDAD”

El propósito de una alerta de seguridad es ayudar en la prevención de un delito violento contra una persona o un delito particularmente amenazante contra la propiedad. El objetivo de una alerta de seguridad es permitir que las personas puedan protegerse a sí mismas. La alerta de seguridad será emitida por cualquiera de los siguientes delitos que se denuncian por una autoridad de seguridad de la universidad o la policía local, dentro del área geográfica de las universidades bajo la Ley “Clery”. Esta advertencia será considerada por la universidad como una amenaza grave o continua, a los estudiantes, el personal y la facultad.

- Incendio provocado
- Robo
- Escalamiento
- Violencia en el noviazgo
- Violencia doméstica
- Agresión agravada
- Robo de vehículos de motor
- Delitos sexuales - forzosos y no forzosos
- Homicidio criminal, incluyendo: asesinato, homicidio no negligente y homicidio negligente.

La **Seguridad** del Recinto, enviará una **alerta de seguridad** por correo electrónico o mensaje de texto o llamada telefónica a todos los estudiantes, personal y facultad cuando cualquiera de los criterios antes mencionados ocurra, y la información pertinente esté disponible. Las alertas de seguridad proveerán detalles del crimen, una descripción del sospechoso (si se conoce), y la información que ayudará en la prevención de delitos similares. El mensaje puede omitir alguna información, si al proveer la misma podría identificar la víctima o comprometer los esfuerzos en el cumplimiento de la Ley. Las “Advertencias Oportunas” pueden ser actualizadas cuando se tenga disponible información nueva y precisa. La decisión de emitir una alerta de seguridad se hace sobre una base de caso, por caso. Teniendo en consideración la validez de la información sobre el delito denunciado, información conocida por la policía, la naturaleza del delito, cuándo y dónde ocurrió el incidente, cuándo se informó, peligro que representa para la comunidad universitaria y el riesgo de poner en peligro los esfuerzos en el cumplimiento de la ley o de la identificación de la víctima. Si un sospechoso es detenido u otros hechos indican que el peligro ha pasado y es poco probable que reaparezca, no se publicará una advertencia de seguridad.

Si el informe de la policía se retrasa, hasta el punto donde la amenaza en curso se ha disipado, no se emitirá el aviso. Si hay razones para creer que un informe no se hizo de buena fe, no se emitirá la alerta de seguridad. Debe tener en cuenta que las alertas de seguridad son un proceso separado y distinto de los mensajes de Notificación de Emergencia. Cualquier persona con información que justifique una alerta de seguridad debe reportar las circunstancias, de inmediato, a la **Seguridad** del Recinto.

NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA

La universidad está comprometida en garantizar a la comunidad Universitaria que reciba la información oportuna, precisa y útil, en el caso de una emergencia importante o situación de peligro en la Universidad o en el área local, en caso de representar una amenaza inmediata a la salud y su seguridad. La universidad utilizará el servicio de notificación "Blackboard Connect". Este sistema es un servicio de notificación que se utiliza para enviar mensajes de emergencias a los estudiantes, personal y facultad de ocurrir un incidente.

Los tipos de emergencia que podrían ser notificados son los siguientes, pero no están limitados a:

- Incendios
- Sequía
- Tsunami
- Terrorismo
- Inundaciones repentinas
- Terremotos
- Tormenta eléctrica
- Tirador activo
- Derrames de sustancias químicas
- Tormentas / Huracanes

Las notificaciones de emergencia se emitirán luego de los siguientes pasos:

- Confirmar la existencia de una emergencia significativa o situación peligrosa.
- Determinar el segmento o segmentos de la comunidad universitaria adecuada para recibir la notificación de emergencia.
- Determinar el contenido de la notificación de emergencia.

VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La universidad está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo seguro, y en cumplimiento con las disposiciones del Título IX, ha adoptado políticas y procedimientos para prevenir y responder a incidentes de violencia sexual, incluyendo asalto sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho. Estas directrices se aplican a todos los estudiantes, profesores, personal, contratistas y visitantes.

Para obtener más información, por favor refiérase a los programas de Prevención y Concienciación (VAWA - Título IX) acceder a <https://uagm.edu/es/titulo-ix>. Si usted es un testigo o una víctima de violencia sexual o violencia contra las mujeres, favor de notificar, inmediatamente, a la Autoridad de Seguridad en el Recinto.

REGISTRO DE LA DELINCUENCIA DIARIA

La Seguridad del Recinto mantiene un registro diario de todos los delitos reportados bajo la Ley "Clery". Estos informes identifican el tipo de delito, localización y la hora en que se reportó cada incidente a la Seguridad del Recinto. Los últimos 60 días de las incidencias estarán disponibles en la Oficina de Seguridad y pueden ser solicitadas en cualquier momento, sin previo aviso.

DELITOS "LEY CLERY":

Asesinato / Homicidio no negligente: Asesinato no negligente de un ser humano por otro.

Homicidio negligente: La muerte de otra persona por negligencia grave.

Delitos sexuales: Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona en contra de la voluntad de esa persona, incluyendo instancias cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

- **Violación:** La penetración, por muy leve, vaginal o anal, con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral del órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
- **Caricias:** El tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona, con el propósito de gratificación sexual, a la fuerza y / o en contra de la voluntad de esa persona; incluyendo instancias cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o por su incapacidad mental (temporal o permanente).
- **Incesto:** Relaciones sexuales no forzadas, entre personas que, se relacionan una con otra (personas próximas en consanguinidad/matrimonio no permitido por Ley).
- **Violación técnica:** Las relaciones sexuales no forzadas con una persona que está bajo la edad legal de consentimiento.

Robo: Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas mediante el uso de fuerza, violencia o intimidación.

Agresión agravada: Un ataque ilegal por una persona a otra, con el propósito de infligir lesiones severas o corporales graves. Este tipo de asalto generalmente es acompañado por el uso de un arma o por medios capaces de producir la muerte o lesiones corporales.

Escalamiento: La entrada ilegal a una estructura para cometer un delito grave o un robo.

Robo de vehículos de motor: El robo o intento de robo de un vehículo de motor.

Incendio provocado: Intento deliberado o malicioso para quemar con o sin intención de dañar una vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.

CRÍMENES DE ODIO

Incluye todos los crímenes desglosados en la sección anterior, que manifiestan evidencia de que la víctima fue elegida basado en una de las categorías de prejuicio listadas adelante, más los siguientes delitos que se enumeran a continuación:

- **Robo:** Incluye los delitos de robo de bolsillo, monedero, hurto en las tiendas, robo de edificios, robo de piezas o accesorios de vehículos de motor, y todos los demás hurtos.
- **Asalto simple:** Un ataque físico ilegal, por una persona a otra, donde ni el infractor muestra un arma, ni la víctima sufre lesiones corporales graves o involucra huesos rotos aparentemente, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceración severa o pérdida de conciencia.
- **Intimidación:** Colocar ilegalmente a otra persona en razonable temor de daño corporal, a través del uso de las palabras amenazantes y/u otra conducta, pero sin mostrar un arma o someter a la víctima a un ataque físico.
- **Destrucción/Daño/Vandalismo:** Destruir intencional o maliciosamente, dañar, desfigurar, o de otra manera dañar bienes muebles o inmuebles, sin el consentimiento del propietario, o la persona que tenga la custodia o el control de ellos.

CATEGORÍAS DE PREJUICIO:

- **Raza:** Una actitud negativa preformada hacia un grupo de personas que poseen características comunes físicas, transmitidas genéticamente por descendencia y herencia, que los distinguen como una división distinta de la humanidad.
- **Género:** Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas, porque son hombres o mujeres.
- **Religión:** Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas que comparten las mismas creencias religiosas sobre el origen y el fin del universo y la existencia o no existencia de un Ser Supremo.

- **Orientación sexual:** Una opinión preformada o actitud negativa hacia un grupo de personas basada en su atracción sexual, y capacidad de respuesta a los miembros de su propio sexo, o los del sexo opuesto.
- **Raza / Origen Nacional:** Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas de la misma raza u origen nacional que comparten características comunes o similares, idiomas, costumbres y tradiciones.
 - **Discapacidad:** Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas basada en a sus deficiencias, problemas físicos o mentales, sea dicha incapacidad temporal o permanente, congénita o adquirida por herencia, accidente, lesión, edad avanzada o enfermedad.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ACECHO

- **Violencia en el noviazgo** - Violencia cometida por una persona que esté o haya estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima.
- **Violencia doméstica:** Delito grave o delito menor de violencia cometidos por:
 - Un cónyuge o excónyuge o la pareja de la víctima.
 - Una persona con quien la víctima comparte un hijo en común.
 - Una persona que está cohabitando con, o a cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja.
 - Por una persona situada de manera similar a un cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que se produjo el crimen de violencia.
 - Por cualquier otra persona en contra de un adulto o joven víctima que está protegida contra los actos de esas personas bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que se produjo el delito de violencia.
- **Acecho** - La participación en un curso de conducta dirigida a una persona específica que podría causar que una persona:
 - Tema por su seguridad o la seguridad de los demás
 - Sufra por una angustia emocional.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA UNA COMUNIDAD Y UN AMBIENTE DE ESTUDIO Y TRABAJO LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

La Universidad Ana G. Méndez, consciente de los efectos adversos y dañinos que tienen las drogas, el alcohol y el tabaco en nuestra sociedad, se rige por la “Drug Free Workplace Act” (34 CFR 85), el “Drug Free Schools and Campuses Regulations” (34 CFR 86), Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Crime Statistics Act., la Ley Núm. 40 de 1993 y la Ley Núm. 66 del 2 de marzo de 2006.



Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente libre de alcohol, tabaco y sustancias controladas, se prohíbe a los estudiantes, conferenciantes y asociados; la manufactura, consumo, distribución, posesión y venta de bebidas alcohólicas y sustancias controladas en los predios de los Recintos Académicos (Ley número 4 del 23 de junio de 1971 y Ley Pública número 101-2 del 26 de diciembre de 1989) incluyendo salones de clases, oficinas, instalaciones deportivas, salones de conferencias y cualquier área propiedad de la Universidad. No está permitido que los asociados ni los miembros de la facultad asistan a sus labores bajo la influencia de alcohol o drogas dentro y fuera de los terrenos de la universidad. Como también, el fumar productos derivados del tabaco en cualquier área propiedad de la Universidad.

Distribución de Política

La Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, la Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM en coordinación con el Decanato de Estudiantes y la Vicepresidencia de Recursos Humanos coordinará la distribución de la política para los asociados de la Universidad.

Los Generalistas de Recursos Humanos distribuyen esta política a los asociados nuevos en las orientaciones que se ofrecen al ingresar a la Universidad.

El Decano de Estudiantes coordinará:

- La publicación de la política en la página electrónica del Recinto en la sección de Estudiante Consumidor la cual puede acceder en:

<https://uagm.edu/es/estudiante-consumidor/politicas>

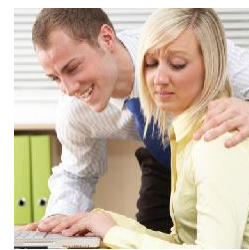
Durante el año académico, el envío al correo electrónico de los estudiantes oficialmente matriculados, los enlaces relacionados a las Normas, Políticas y Reglamentos Institucionales.

Comunicación

La Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM, en coordinación con la Vicepresidencia de Recursos Humanos, el Decanato de Estudiantes y el Director de Seguridad ofrecerán talleres, distribución del material escrito y otras actividades para la prevención del uso y abuso de drogas, alcohol y tabaco.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es política de la UAGM propiciar a la comunidad universitaria, los candidatos a empleo y visitantes, un ambiente de aprendizaje y trabajo justo, humano y responsable que apoye y alimente la superación profesional y educativa a base de la habilidad y el desempeño. La UAGM no fomenta, tolera, ni permite el hostigamiento sexual en el empleo o ambiente de estudio, ya que al igual que otros tipos de discrimen, viola la política y disposiciones locales y federales, entre las que se destacan la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada (Título VII); la Ley de Educación Federal, según enmendada (Título IX); la Ley 100 de Puerto Rico del 30 de junio de 1956 y la Ley número 17, vigentes.



Cualquier asociado, conferenciante o estudiante que incurra en hostigamiento sexual, lo hace en violación a las normas y políticas de la Universidad Ana G. Méndez.

Procedimiento de Querrela

Si un asociado considera que, fue víctima de hostigamiento sexual o está siendo sometido a un ambiente hostil, deberá notificarlo a su supervisor, decano o director de la unidad a la cual está adscrito. Estos deberán referir el asunto, en o antes de cinco días laborables, al representante de Recursos Humanos adscrito al Recinto, para iniciar la investigación. Sin embargo, el asociado podrá acudir directamente al representante de Recursos Humanos destacado en el Recinto para notificar cualquier incidente.

Si un estudiante es la alegada víctima, esta deberá notificar al Decano de Estudiantes o a un Director de Departamento. Si el querellante no pertenece a la comunidad universitaria, deberá notificar el asunto al representante de Recursos Humanos destacado en el Recinto, durante los primeros tres días laborables de haber ocurrido el incidente. Toda vez que esta persona no está

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PORTACIÓN DE ARMAS

La Universidad Ana G. Méndez promueve y mantiene un ambiente de trabajo y estudio seguro y saludable para toda la comunidad universitaria.

Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente seguro, se prohíbe la portación de armas, según definida por la Ley de Armas de Puerto Rico, dentro de los predios de los Recintos y sus Centros, así como también en la celebración de actividades auspiciadas por la UAGM.



Esta prohibición es extensiva a estudiantes, profesores, conferenciantes, asociados y visitantes, aun cuando posean permisos de portación de armas, según las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto aquellos que sean agentes del orden o seguridad pública, debidamente autorizados por el Gobierno de Puerto Rico, en cuyo caso el arma no deberá estar expuesta a la vista de la comunidad universitaria.

Los miembros de la Policía que visten ropa de civil deberán portar el arma oculta y evitar que la misma esté visible, según lo establece la Ley de Armas de Puerto Rico.

El estudiante, asociado, profesor o conferenciante que no obedezca ni cumpla con esta política, lo hace en violación al Reglamento de Estudiantes de la UAGM y a la Ley de Armas de Puerto Rico.

bajo el control de la UAGM, el Especialista de Recursos Humanos designado notificará de la querella a la oficina donde el querellante ofrezca o reciba servicios.

Si el querellado fuera un alto oficial de la UAGM, tales como miembros de Junta de Directores o Vicepresidentes, se canalizará la querella a través de la Oficina de Recursos Humanos, quienes podrán referir el asunto a un Comisionado Especial, externo a la Comunidad Universitaria para su trámite y decisión. La decisión del Comisionado será final y firme.

La querella podrá presentarse de forma verbal o escrita y en la misma se deberá incluir el nombre y apellido de la parte querellante que es aquella persona que radica la querella, el de la parte querellada que es la persona contra quien se radica la querella, la identidad de aquellos testigos que pudieran tener conocimiento de los hechos, y una relación de hechos con expresión específica de la fecha o fechas de ocurrencia.

El representante de Recursos Humanos destacado en cada Recinto o el Decano de Estudiantes activará un comité constituido por dos personas, donde uno, deberá ser representante de la oficina de Recursos Humanos y designado por el Vicepresidente de Recursos Humanos. Ambos miembros del comité conducirán una investigación justa e imparcial de toda queja que se presente, incluyendo recopilación de información, declaraciones y entrevistas con las partes y los testigos.

La investigación deberá estar concluida y el informe rendido en un término, no mayor de treinta (30) días laborables, luego de haberse presentado la queja. Se aclara, que dicho término es uno directivo y que puede variar por razones meritorias. El Vicepresidente de Recursos Humanos o el Decano de Estudiantes evaluará el informe rendido por el comité, y en un término no mayor de diez (10) días laborables, emitirá su determinación que será notificada tanto al querellante como al querellado. Cuando se trate de un estudiante, la información a ofrecerse

a las demás partes estará sujeto a las restricciones que impone el “Family Educational Rights and Privacy Act” (FERPA). El Vicepresidente de Recursos Humanos o el Decano de Estudiantes, acatará cualquier determinación emitida con el fin de que la conducta o situación sea corregida, verificando a su vez, que no se tome represalia alguna contra los participantes.

Un asociado, estudiante o tercera persona que presente una queja contra otro asociado o estudiante, a sabiendas de que el hecho o la conducta por la cual se queja es falsa, se expondrá a una demanda civil por la persona afectada al amparo de la Ley de Libelo y Calumnia de Puerto Rico. Además, se expondrá a sanciones disciplinarias de conformidad a los reglamentos y manuales de la UAGM.

El proceso de investigación es uno informal y administrativo, por lo que no se permitirá que las partes estén representadas por abogados.

De no estar de acuerdo con el resultado de la investigación y solución de la querella presentada, tanto el querellante como el querellado podrán presentar un recurso de apelación en la oficina del Rector del recinto en un período de cinco (5) días laborables a partir de la notificación de la resolución de la querella, para la acción correspondiente.

Publicación

El Vicepresidente de Recursos Humanos al igual que el Decano de Estudiantes, suministrará la información necesaria a todos los asociados, conferenciantes y estudiantes relacionada con esta política sobre hostigamiento sexual donde se establece la conducta prohibida y el procedimiento a seguirse para atender las querellas relacionadas con la misma.

Esta política es un resumen de la Política de Hostigamiento Sexual, vigente. De tener dudas en cuanto a esta política o el proceso de presentación de querella, puede comunicarse con un Representante de la Oficina de Recursos Humanos, o con el Decano de Estudiantes para discutirla.

Ref. Política Hostigamiento Sexual, vigente.

VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, ACOSO Y EL DISCRIMEN POR SEXO. (VAWA TITULO IX) PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN

La Universidad Ana G. Méndez tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra Comunidad Universitaria y sus visitantes.

Toda la comunidad universitaria es instruida en el conocimiento, prevención y procedimiento de un ataque sexual, a través de las Oficinas de Seguridad y el Decanato de Estudiantes. El programa incluye talleres educativos y entrega de material informativo para promover el conocimiento sobre prevención de ofensas sexuales y alerta de violaciones.

El Decanato de Estudiantes está disponible para ofrecer consejería, apoyo emocional y referido a otros servicios de ayuda profesional.

Procedimiento para seguir de Ocurrir un Ataque Sexual

- Solicite ayuda inmediatamente y notifique al personal de seguridad (787) 766-1717 extensiones 6508, 6911 o al número de emergencia **(787) 766-2383**.
- El Oficial de Seguridad procederá a solicitar ayuda a la oficina de Servicios de Salud, extensión **3543**.
- El Oficial de Seguridad informará al Director de Seguridad del Recinto de Cupey y cumplimentará el "Informe de Incidentes". El Director de Seguridad o coordinador notificará inmediatamente al Decanato de Estudiantiles.
- La Oficina de Seguridad se hará cargo de la escena, acordonando el área y preservando la evidencia. El Director de Seguridad o su representante autorizado, será el

responsable de notificar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales, para la investigación correspondiente.

- De determinar necesario el traslado de la víctima a un Hospital, el Decanato de Estudiantes, en coordinación con la Oficina de Seguridad, realizarán los trámites pertinentes para el traslado. El Decanato de Estudiantes se comunicará con los familiares de la víctima.
- El Director de Seguridad será responsable de preparar un informe final para la Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM.
- En caso de que la víctima fuese un asociado o visitante, la Oficina de Seguridad trabajará el caso, en coordinación con la representante de Recursos Humanos y seguirá el procedimiento antes descrito.

Recomendaciones

En caso de un ataque sexual, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación recomienda lo siguiente:

1. No se cambie de ropa, ni se asee
2. No tome medicamentos
3. Procure rápida atención médica

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO

Los servicios de estacionamientos en la UAGM son administrados por la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos.

Los asociados, facultad, estudiantes y conferenciantes deberán utilizar el sello AVI para tener acceso a los estacionamientos designados y/o reservados.

Los estacionamientos de los Recintos y los Centros Universitarios han sido debidamente rotulados con las Normas de Seguridad, Reglamentación de Tránsito y Flujo Vehicular, entre otros.



Normas de Seguridad para estacionamientos de la UAGM

- Estacionarse en reversa.
- No ocupar doble espacio.
- No estacionarse en áreas verdes.
- Mantener el límite de velocidad establecido.
- Obtener el permiso de estacionamiento (sello).
- Cumplir con las señales de tránsito.
- Mantener las entradas, salidas y accesos libres.
- No estacionarse en el encintado amarillo o rojo.
- Estacionar dentro del horario de operación.
- Mantener libres las zonas de carga y descarga.
- No utilizar espacios reservados o no designados.

Los usuarios de estacionamiento de la UAGM deberán cumplir con las Normas de Seguridad y las Reglas de Tránsito establecidas.

Los infractores a estas normas y reglas estarán expuestos a que se le pegue una etiqueta de aviso en el cristal de su auto, que el vehículo sea removido por una grúa a su costo y a perder el privilegio de estacionamiento.

Para todo accidente de tránsito, daños a vehículos o propiedad, se deberá completar el informe de incidente para radicar la reclamación. Si su vehículo ha sufrido algún daño, deberá solicitar la presencia de personal de Estacionamiento antes de moverlo para iniciar la evaluación de daño y trámite de reclamación. La Oficina de Seguridad solicitará la presencia de la Policía de Puerto Rico para iniciar la investigación correspondiente.

Medidas Preventivas de Seguridad

- Asegúrese de que su vehículo esté bien cerrado. No deje objetos de valor visibles en su automóvil.
- Utilice bastones, sistemas de alarmas o cualquier otro aditamento que haga difícil el hurto de su automóvil.
- Al acercarse a su automóvil, esté pendiente a personas sospechosas en los alrededores.
- Si es atacado o sorprendido y si las circunstancias lo permiten, grite con todas las fuerzas y pida auxilio. Si es posible, defiéndase si usted considera no incurrir en mayor riesgo. La agresividad que usted demuestre puede contribuir a que el atacante desista de la acción.
- Si lo detienen para preguntarle algo, no se acerque al auto, lo pueden halar hacia dentro del mismo.
- Si lo siguen a pie, cruce la calle, varíe el paso y cambie la dirección.
- De observar la presencia de personas sospechosas en los predios de la Universidad, notifique de inmediato a la Oficina de Seguridad e Información.
- No acepte transportación o suba a vehículos de personas desconocidas.
- Evite tomar atajos por lugares oscuros y solitarios.
- Esté siempre alerta y observe con detenimiento lo que ocurre a su alrededor. No tome riesgos innecesarios.
- Camine por lugares bien iluminados.
- Conozca las salidas de emergencias.
- Asegúrese de llevar consigo su tarjeta de identificación.
- Notifique cualquier novedad al número directo de emergencias del Recinto **(787) 766-2383**.



OTROS SERVICIOS

El Decanato de Estudiantes del Recinto de Cupey, tiene entre sus funciones, propiciar el desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación física, intelectual, emocional, social, cultural, espiritual y ético, mediante los servicios que ofrece:

- Consejería profesional grupal e individual
- Orientación académica y ocupacional
- Programas de prevención y promoción de estilos de vida saludables
- Centro de Empleo
- Tutorías
- Servicio a estudiantes con impedimentos (acomodo razonable)
- Servicios de salud
- Programa de deportes

Para más información de los servicios y programas disponibles, se pueden comunicar con el Decanato de Estudiantes (787) 766-1717, extensión 3701.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Emergencias Médicas en el Recinto

- Se deberá notificar de inmediato a las siguientes áreas:
 - Estudiantes** - Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio) y Decanato de Estudiantes.
 - Visitantes** - Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio).
 - Asociados** - Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio) y Vicepresidencia de Recursos Humanos.
- Si la Oficina de Servicios de Salud se encuentra fuera de horas laborables al ocurrir la emergencia, deberá comunicarse al Sistema de Emergencias 9.1.1 para servicios de Emergencias Médicas Municipales y/o Estatales. En todo momento la oficina de Seguridad debe estar informada, número directo de Seguridad y Emergencias **(787) 766-2383**.
- De ser posible, y sin afectar la atención médica del perjudicado, el Oficial de Seguridad deberá recopilar la información relacionada al incidente, al perjudicado y los números de contacto de sus familiares, para luego completar el informe de incidente correspondiente.
- En el caso de accidentes, se deberá proveer al personal de Emergencias médicas los siguientes formularios:
 - Estudiantes – Solicitud de Reclamación de Accidente y Formulario de Reclamación de la Aseguradora, el cual deberá ser completado por el médico que atenderá al paciente.
 - Visitantes – Formulario de Reclamación de Incidente.
 - Asociados – Formulario del Fondo del Seguro del Estado, completado por un Representante de Recursos Humanos.
- Los Formularios Médicos y de Reclamación de Accidente e Incidente, deberán estar disponibles en la Oficina de Seguridad e Información. El formulario del Fondo de Seguro del Estado deberá estar disponible en la Vicepresidencia de Recursos Humanos.
- Un representante del Recinto deberá comunicarse, a la brevedad posible, con la persona responsable del estudiante. Ej. Esposo, padres, pariente y/o tutor legal.
 - Estudiantes – Decanato de Estudiantes
 - Visitantes – Oficina de Seguridad
 - Asociados – Vicepresidencia de Recursos Humanos
- Luego del incidente, se redactará un Informe, este pasará al Director de Seguridad y a su vez al Decanato de Estudiantes (si el paciente es estudiante) o Recursos Humanos (si el paciente es asociado).
- Se deberá enviar a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, el Formulario de Reclamación de la Aseguradora, completado por el médico que atendió al paciente.

Vicepresidencia de Asuntos Administrativos
Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional

Número directo Seguridad y Emergencias
(787) 766-2383

Oficina de Seguridad e Información
(787) 766-1717 extensiones 6508 y 6911

Servicios de Salud
(787) 766-1717 extensión 3543

Emergencias Médicas en Centros Universitarios

1. Se deberá notificar de inmediato a las siguientes áreas:
 - a. Estudiantes - Sistema de Emergencias 9.1.1, Oficina de Seguridad, Decanato de Estudiantes.
 - b. Visitantes - Sistema de Emergencias 9.1.1, Oficina de Seguridad.
 - c. Asociados - Sistema de Emergencias 9.1.1, Oficina de Seguridad, Vicepresidencia de Recursos Humanos.
2. El Oficial de Seguridad, de ser posible, y sin afectar la atención médica del perjudicado, recopilará la información relacionada al incidente, al perjudicado y los números de contacto de sus familiares, para luego completar el Informe de Incidente correspondiente.
3. En el caso de accidentes, se deberá proveer al personal de Emergencias Médicas, los siguientes formularios:
 - a. Estudiantes – Solicitud de Reclamación de Accidente y Formulario de Reclamación de la Aseguradora, el cual deberá ser completado por el médico que atenderá al paciente.
 - b. Visitantes – Formulario de Reclamación de Incidente.
 - c. Asociados – Formulario del Fondo del Seguro del Estado, completado por un representante de Recursos Humanos.
4. Los Formularios Médicos y de Reclamación de Accidente e Incidente, deberán estar disponibles en la Oficina del Director del Centro. El formulario del Fondo de Seguro del Estado deberá estar disponible en la Vicepresidencia de Recursos Humanos.
5. Un representante del Centro Universitario deberá comunicarse, a la brevedad posible, con la persona responsable del estudiante o paciente. Ej. Esposo, padres, pariente y/o tutor legal.
 - a. Estudiantes – Oficina de Decanato de Estudiantiles
 - b. Visitantes – Oficina de Seguridad
 - c. Asociados – Vicepresidencia de Recursos Humanos
6. Luego del incidente, se redactará un Informe de Incidente por las diferentes dependencias: Seguridad, Decanato de Estudiantes, Enfermería, Recursos Humanos, según aplique. Este pasará al Director de Seguridad y a su vez al Decanato de Estudiantes (si el paciente es estudiante) o Recursos Humanos (si el paciente es asociado).
7. Se deberá enviar a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, el Formulario de Reclamación de la Aseguradora, completado por el médico o profesional de la salud que atendió al paciente.

Vicepresidencia de Asuntos Administrativos
Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional

Número directo Seguridad y Emergencias
(787) 766-2383

Oficina de Seguridad e Información
(787) 766-1717 extensiones 6508 y 6911

Servicios de Salud
(787) 766-1717 extensión 3543

TABLA DE INCIDENCIA

INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS 2024

RECINTO DE CUPEY Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAMPUS	CUPEY				AGUADILLA				JAYUYA				BAYAMÓN			
	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total
INCIDENCIAS DELICTIVAS:																
Homicidio Voluntario																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Involuntario																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: Forzadas																
Violación																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caricias																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: No Forzadas																
Incesto																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación Técnica																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Agravada																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto vehículo																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CAMPUS	CUPEY				AGUADILLA				JAYUYA				BAYAMÓN			
	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total
Incendio Malicioso																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA):																
Violencia en el Noviazgo																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia Doméstica																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acecho																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARRESTOS:																
Armas: Posesión, Portación, etc																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos por Abuso de Drogas																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos por Abuso de Alcohol																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACCIONES DISCIPLINARIAS:																
Armas: Posesión, Portación, etc																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos por Abuso de Drogas																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos por Abuso de Alcohol																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INCIDENCIAS DELICTIVAS INFUNDADAS:																
Delitos																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PREJUICIO	RAZA				RELIGIÓN				ORIENTACIÓN SEXUAL				GÉNERO				IDENTIDAD DE GÉNERO				DISCAPACIDAD				ETNIA				ORIGEN NACIONAL			
	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total				
INCIDENCIAS DELICTIVAS:																																
Homicidio Voluntario																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: Forzadas																																
Violación																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caricias																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: No Forzadas																																
Incesto																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación Técnica																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Agravada																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de Vehículo																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio Malicioso																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Simple																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apropiación Ilegal																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dstrucción/daño/vandalismo de la propiedad																																
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PREJUICIO	RAZA				RELIGIÓN				ORIENTACIÓN SEXUAL				GÉNERO				IDENTIDAD DE GÉNERO				DISCAPACIDAD				ETNIA				ORIGEN NACIONAL							
	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total	En Campus	Fuera del Campus	Propiedad Pública	Total				
INCIDENCIAS DELICTIVAS:																																				
Homicidio Voluntario																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: Forzadas																																				
Violación																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caricias																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas Sexuales: No Forzadas																																				
Incesto																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación Técnica																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Agravada																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de Vehículo																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio Malicioso																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión Simple																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apropiación Ilegal																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo de la propiedad																																				
2022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Departamento	Teléfono/Extensión
RECINTO PRINCIPAL	
Recinto de Cupey	787 766-1717
Rector	6403 / 6400
Vicepresidencia Ejecutiva y de Operaciones	7323 / 7423
Vicepresidencia de Asuntos Administrativos	7130 / 7151
Vicepresidencia de Recursos Humanos	7109 / 7209
Decanato de Asuntos Académicos	6415 / 6395
Vicepresidencia Asociada de Seguridad y Salud Ocupacional UAGM	6504 / 7500
Decanato de Estudiantes	3705
Calidad de Vida	3487 / 3745
Registraduría	3573 / 3758 / 6833
Oficina de Seguridad e Información	6508
Director de Seguridad	6835
Emergencia (número directo)	787 766-2383
Directora de Recursos Humanos	7209
Servicios de Salud	3543
CENTROS UNIVERSITARIOS	
Aguadilla	787 882-7070
Bayamón	787 288-1100
MUNICIPALIDAD	
Cuartel Policía Municipal de San Juan	787-480-9074
Cuartel Policía Estatal Cupey	787 761-1454 / 787 761-6355
Cuartel Policía de Río Piedras	787 765-0841
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación	787 765-2285 / 787 765-2929
Sistema de Emergencias	9.1.1



UNIVERSIDAD
ANA G. MÉNDEZ

UAGM
Recinto de Cupey

La Universidad Ana G. Méndez no discrimina contra ninguna persona por concepto de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad, ideas políticas, origen étnico, condición social o impedimentos.

©2025 Universidad Ana G. Méndez, todos los derechos reservados. Diseño Gráfico e Impresión por la UAGM.